

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00372 de 2019

Demandante: Bancompartir S.A.

Demandado: Juan Carlos López Ramos

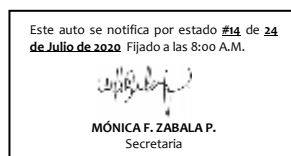
Fecha: Julio 23 de 2020.-

Se allega al presente expediente, memorial suscrito por el abogado JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO apoderado judicial de la parte ejecutante y en donde solicita tener como dependiente judicial y autorizada para este proceso, a la profesional del derecho DIANA CAROLINA BARRERA GUTIÉRREZ, al respecto una vez examinado el memorial allegado y atendiendo a lo dispuesto en los literales b y f del artículo 26 del Decreto 196 de 1.971 este Despacho Judicial tendrá **como autorizada y dependiente judicial** para el presente proceso a la profesional del derecho DIANA CAROLINA BARRERA GUTIÉRREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.071.166.163 expedida en La Calera-Cundinamarca y portadora de la Tarjeta Profesional de abogada No. 302.964 del Consejo Superior de La Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1145ca84ecfe439f553081acf8e94f4f2328e99dbf5079f6b24628b8ab962875

Documento generado en 23/07/2020 12:42:30 p.m.